1197

VALOR x PARTICIPACIÓN
$ 1.00

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Escanear
16-01-07

De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar copia debidamente certificada e inscrita de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la **Compañía AKHELOOS COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA.**, otorgada por Gustavo Cusot y otros a favor de Edison Pérez Salazar, ante el Notario 16to. de Quito Dr. Gonzalo Román Chacón el 27 de diciembre del 2006.

Asimismo se servirá encontrar en dos fojas útiles los nombramientos legalmente inscritos del Presidente y Gerente General de la mencionada empresa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Atentamente,

Freddy G. Enríquez Vallejo
GERENTE GENERAL

OK
Cesión y Nombramientos Registrados.
16-01-2007

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

NOTARIA 16ª

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

GUSTAVO RUBEN CUSOT CERDA Y OTROS

A FAVOR DE:

EDISON PATRICIO PEREZ SALAZAR

CUANTIA: $ 300.00 USD

DI 4 COPIAS

ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y siete de diciembre del dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte, los cónyuges señores GUSTAVO RUBEN CUSOT CERDA Y MONICA KARINA CARPIO YEPEZ, DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal; y la señora LOLITA MARICELA JARA MARTINEZ, en calidad de mandataria de la señorita PATY JANET PALACIOS JARA, soltera, en calidad de CEDENTES; y, por otra, el señor EDISON PATRICIO PEREZ SALAZAR, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del señor Gustavo Rubén Cusot, quien es de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la escritura que eme entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario.- En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía AKHELOOS COMUNICACION GLOBAL COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, los cónyuges señores GUSTAVO RUBEN CUSOT CERDA Y MONICA KARINA CARPIO YEPEZ, DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal; y la señora LOLITA MARICELA JARA MARTINEZ, en calidad de mandataria de la señorita PATY JANET PALACIOS JARA, soltera, en calidad de CEDENTES; y, por otra, el señor EDISON PATRICIO PEREZ SALAZAR, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del señor Gustavo Rubén Cusot, que es de nacionalidad argentina, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Compañía AKHELOOS COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de septiembre del dos mil cuatro, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de septiembre del dos mil cuatro. TERCERA.- La Junta General de Socios de la Compañía , celebrada con el carácter de universal, el catorce de septiembre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios GUSTAVO RUBEN CUSOT CERDA y MONICA KARINA CARPIO YEPEZ, DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO; y a la señora LOLITA MARICELA JARA MARTINEZ, en calidad de mandataria de la señorita PATY JANET PALACIOS JARA,

para que transfieran la totalidad de sus participaciones que en número de cien de un dólar cada una, poseen cada uno de ellos en la Compañía a favor del señor EDISON PATRICIO PEREZ SALAZAR. CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges cedentes RUBEN CUSOT CERDA y MONICA KARINA CARPIO YEPEZ , DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO; y la señora LOLITA MARICELA JARA MARTINEZ, en calidad de mandataria de la señorita PATY JANET PALACIOS JARA, debidamente autorizados por la Junta General de Socios, transfieren en conjunto trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que poseen, en la compañía AKHELOOS COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., a favor del señor EDISON PATRICIO PEREZ SALAZAR, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO: El precio de la cesión de participaciones objeto de este contrato, es de TRECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario a su entera satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA .-DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta como documento habilitante copia certificada del Acta de la Junta General de Socios, celebrada el catorce de septiembre del dos mil seis, en la que se acredita el consentimiento unánime del capital social, que autoriza a los socios para que transfieran las participaciones en el número establecido en la cláusula cuarta de esta escritura, a favor de la cesionario; y, poder otorgado por la señorita Paty

Janet Palacios Jara SÉPTIMA.- REGISTRO Y EMISIÓN DE CERTIFICACIONES: En virtud de la transferencia de participaciones constante en este instrumento, la gerencia de la Compañía AKHELOOS COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., procederá a registrar la cesión en los libros de la Compañía y a emitir certificado correspondiente a nombre del cesionario. OCTAVA.- GASTOS: El pago de impuestos y gastos que demande el presente instrumento, será de cuenta del cesionario. El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se encuentra dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, suscribiendo cada socio de acuerdo al siguiente cuadro:

Socio	Capital Suscrito (Dólares)	Capital Pagado (Dólares)	Número de Participaciones
Edison Pérez Salazar	300	300	300
Freddy Enríquez Vallejo	100	100	100
Total	400	400	400

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; firmada por la Doctora Ximena Mosquera Abogada con matrícula profesional número

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16 a

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

cuatro mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los mandatos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.

NOTARIA 16 a

GUSTAVO CUSOT CERDA
CC: 1719409300

MONICA CARPIO YEPEZ
CC: 170694742-9

DIEGO VALLEJO CEVALLOS
CC: 170853238-5

ALEXANDRA YEPEZ URQUIZO
CC: 170902111-5

LOLITA JARA MARTINEZ
CC: 020047714-9

EDISON PEREZ SALAZAR
CC: 170564581-8

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

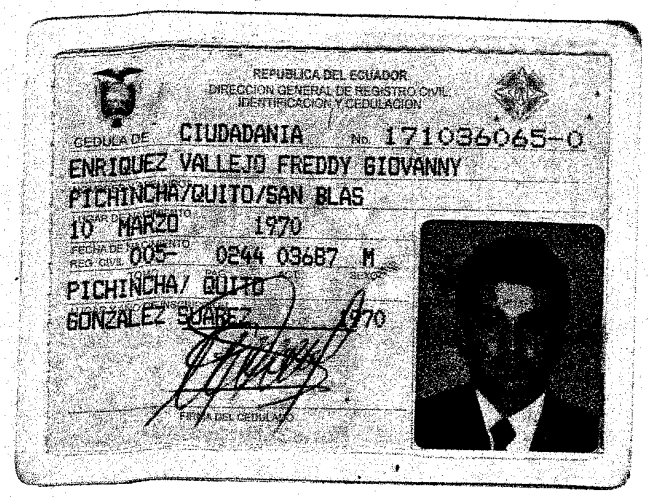

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171036065-0

ENRIQUEZ VALLEJO FREDDY GIOVANNY

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

10 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005- 0244 03687 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3333V2222

CASADO SARA G ESTRELLA QUINTEROS

SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO

BOLIVAR AUGUSTO ENRIQUEZ

NORMA ESPERANZA DEL P VALLEJO

QUITO 09/01/2004

09/01/2016

FORMA No REN Pch 0883684

PULGAR DERECHO

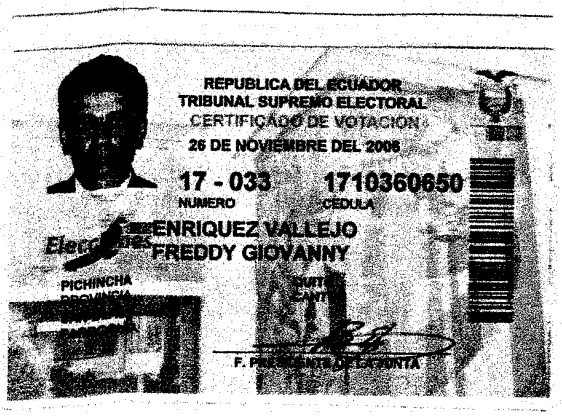

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

17 - 033 1710360650
NUMERO CEDULA

ENRIQUEZ VALLEJO
FREDDY GIOVANNY

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 27 DIC. 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170902111-5
YEPEZ URQUIZO ALEXANDRA DEL ROCIO
27 MAYO 1973
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-A 0115 00229
PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
GONZALEZ SUAREZ 1974

Alexandra Vallejo
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA 16

ECUATORIANA****** V3333V1[illegible]
NACIONALIDAD
CASADO DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
GONZALO RENE YEPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AMELIA DEL ROCIO URQUIZO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 31/08/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
31/08/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0692484

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

96 - 023 1709021115
NUMERO CEDULA

Elecciones
YEPEZ URQUIZO
ALEXANDRA DEL ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA*MBA 170853233-5
VALLEJO CEVALLOS DIEGO MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
01 JULIO 1969
014- 0260 10921 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

ECUATORIANA****** V2343V1242
NACIONALIDAD
CASADO ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR MILITAR
INSTRUCCION PROF./OCUP.
EDGAR EDMUNDO VALLEJO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA GLADYS CEVALLOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 11/09/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0246367

PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 27 DIC 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

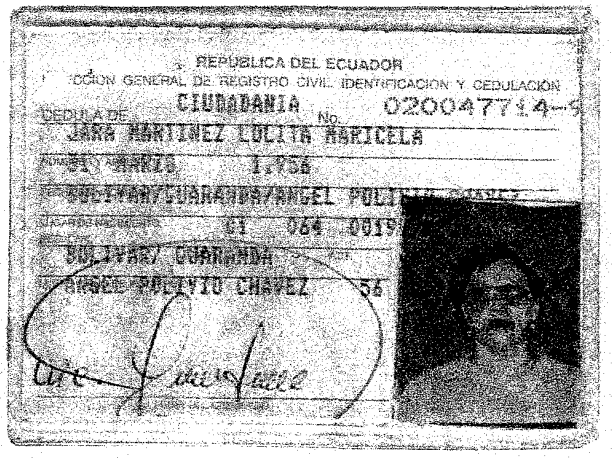
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0200477149
JARA MARTINEZ LOLITA MARICELA
NACIO EL 1956
SOLTERA/GUARANDA/ANGEL POLIBIO CHAVEZ
SOLTERA/GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVEZ 56

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
100 - 082 NUMERO
0200477149 CEDULA
JARA MARTINEZ
LOLITA MARICELA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

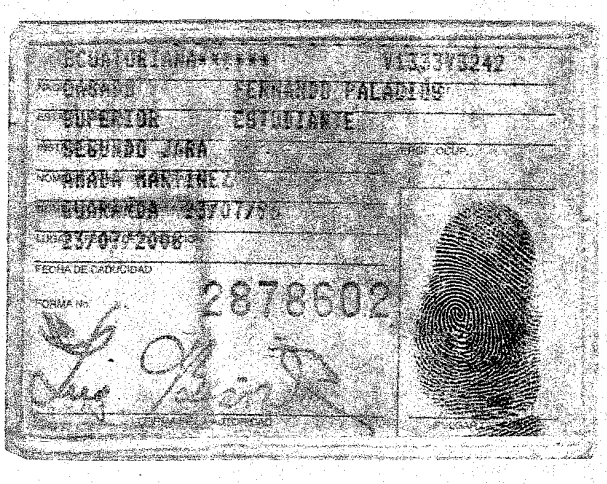
ECUATORIANA***** V1337[illegible]242
CASADO FERNANDO PALADINO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SEGUNDO JARA
PRADA MARTINEZ
GUARANDA 2370779
23/07/2008
FECHA DE CADUCIDAD
2878602

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 27 Dic. 2006

Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

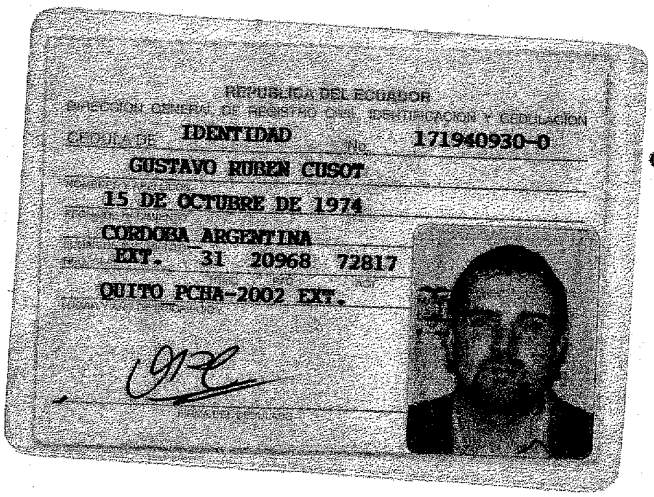
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940930-0
GUSTAVO RUBEN CUSOT
15 DE OCTUBRE DE 1974
CORDOBA ARGENTINA
EST. 31 20968 72817
QUITO PCHA-2002 EXT.

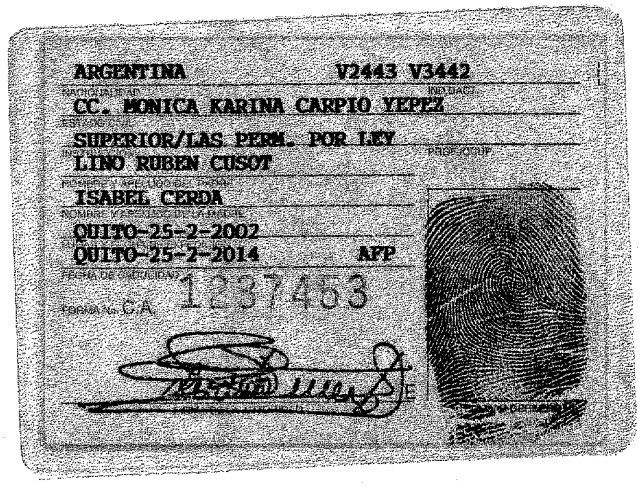
ARGENTINA V2443 V3442
CC. MONICA KARINA CARPIO YEPEZ
SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY
LINO RUBEN CUSOT
ISABEL CERDA
QUITO-25-2-2002
QUITO-25-2-2014 AFP
1237463

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 27 DIC 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

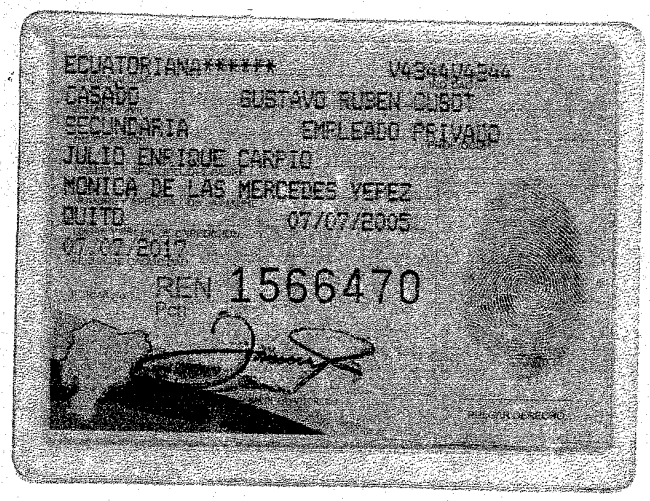
ECUATORIANA****** V4344V4344
CASADO GUSTAVO RUBEN CUBO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JULIO ENRIQUE CARPIO
MONICA DE LAS MERCEDES YEPEZ
QUITO 07/07/2005
07/07/2017
REN 1566470
PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No 1706947429
CARPIO YEPEZ MONICA KARINA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08 FEBRERO 1977
002- 0055 01592 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1277

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
144 - 034 NUMERO
1706947429 CEDULA
CARPIO YEPEZ
MONICA KARINA
Elecciones
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 27 DIC. 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

ECUATORIANA***** E133313222
CASADO MARCELA ALEXANDRA VALLEJO
SUPERIOR EMPLEADO
EDISON PEREZ
MAGDALENA SALAZAR
QUITO 07/10/2004
07/10/2016
REN 1242502
Pch

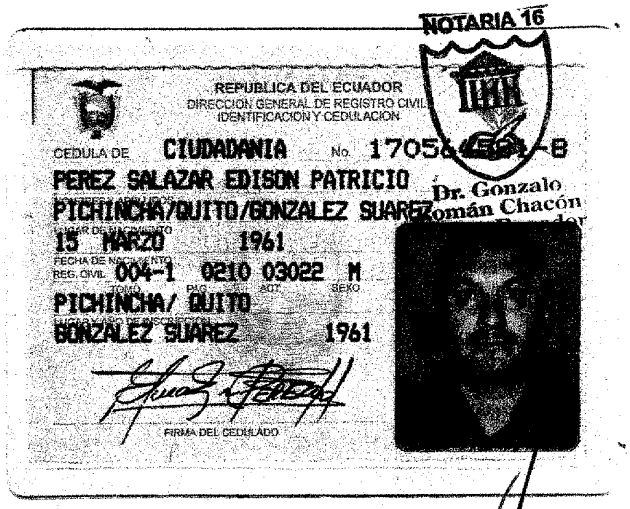
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705[illegible]-B
PEREZ SALAZAR EDISON PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 MARZO 1961
REG. CIVIL 004-1 0210 03022 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

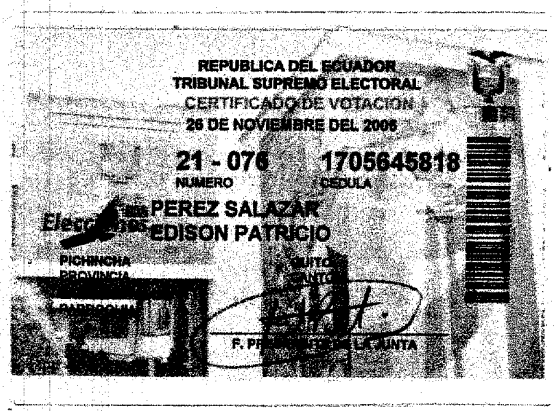
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
21 - 076 1705645818
NUMERO CEDULA
PEREZ SALAZAR
EDISON PATRICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
QUITO
PARROQUIA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 27 MAR. 2006.
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AKHELOOS COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la Compañía AKHELOOS COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis, con la presencia de todos los socios de la empresa, esto es los señores Lolita Maricela Jara Martínez, como mandataria de Paty Palacios Jara, Gustavo Cusot Cerdá, Diego Vallejo Cevallos y Giovanny Enriquez Vallejo, a las dieciocho horas, se constituye la Junta Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

> Autorización para que los socios Paty Palacios Jara, Gustavo Cusot Cerdá y Diego Vallejo Cevallos, procedan a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Edison Patricio Pérez Salazar.

Preside la sesión el señor Freddy Enríquez Vallejo, Presidente de la Compañía ,y actúa como Secretario, el señor Gustavo Cusot Cerdá, Gerente General de la misma, una vez instalada la Junta, se pasa a conocer el primer punto del orden del día.

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SOCIOS PATY PALACIOS JARA, GUSTAVO CUSOT CERDÁ, DIEGO VALLEJO CEVALLOS, PROCEDAN A CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR EDISON PATRICIO PEREZ SALAZAR.

El Presidente de la compañía, explica que la autorización para la cesión de participaciones es necesaria de conformidad con lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. Los socios asistentes, por unanimidad, acuerdan conceder la autorización solicitada a los socios Paty Palacios Jara, Gustavo Cusot Cerdá y Diego Vallejo, a fin de que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones que en número de cien cada uno de un valor de un dólar cada una, poseen en la Compañía, cesión que la harán a favor del señor Edison Patricio Pérez Salazar.

Cumplido el objeto de la Junta, el Presidente la suspende para que el secretario redacte el acta, hecho lo cual, se la lee y aprueba, siendo las diez y nueve horas. Por así exigirlo las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, los socios la suscriben

Lolita Jara Martínez

Gustavo Cusot Cerdá

Diego Vallejo Cevallos

Giovanny Enriquez Vallejo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

PATY JANET PALACIOS JARA

A FAVOR DE:

LOLITA MARICELA JARA MARTINEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

R***P

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce (14) de septiembre del año dos mil seis, **a las quince horas, treinta minutos,** ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita PATY JANET PALACIOS JARA, soltera, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe: bien instruída por mí, el Notario, en el objeto y resultados de de ésta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega para que eleve a escritura pública, y cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Esrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública de PODER GENERAL, la señorita PATY JANET PALACIOS JARA, soltera, por sus propios derechos. La compareciente es

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señorita PATY JANET PALACIOS JARA, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora **LOLITA MARICELA JARA MARTINEZ,** para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: UNO.- para que administre libremente todos sus bienes sean éstos muebles e inmuebles, tantos los que posee actualmente como los que adquiera en el futuro. DOS.- Suscriba y renove cualquier tipo de contrato a nombre de la mandante: TRES.- Para que la represente o intervenga en los asuntos judiciales que tenga pendiente en la actualidad y los que se presenten en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus intereses, derechos y acciones proponiendo o contestando toda clase de demandas y continuándolas en todas las instancias, pudiendo para ello delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio profesional. CUATRO.- Para que adquiera para su Patrimonio, toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos y acciones y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente posees, los venda, endose, permute y los de en arrendamiento o anticresis, firmando para el efecto toda clase de escrituras, incluso cancelaciones de hipotecas, cobrando dineros y realice todos los trámites pertinentes hasta la total legalización o

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

inscripción de las mismas. CINCO.- Para que acepte, proteste u cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y otros documentos de crédito. SEIS.- Para que reciba dineros, especies, valores y cualquier otro tipo de correspondencia y documento que sean de propiedad de la mandante. SIETE.- Para que celebre cualquier clase de contratos, actos, arreglos, transacciones de cualquier naturaleza. OCHO.- Para que constituya cualquier tipo de sociedad permitida por las leyes ecuatorianas; NUEVE.- Para que la represente con voz y voto en las Juntas de la Empresa AKHELOOS CIA. LTDA., quedando facultada para tomar a nombre de la mandante, cualquier tipo de decisión, ya sea en demanda o defensa de sus intereses dentro de la mencionada sociedad, pudiendo inclusive adquirir y enajenar de cualquier manera las participaciones que le corresponden en su calidad de socia de la dicha empresa. DIEZ.- Para que retire dinero de sus cuentas corrientes y de ahorros, quednado facultada para cerrarlas y abrir nuevas cuentas en cualquiera de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, pudiendo incluso girar cheques a nombre de lamdante, y solicitar préstamos a cualquier Institución Bancaria de la República o a personas particulares, facultándole para que garanticen dichos préstamos, constituyendo hipotecas, prendas o cualquier tipo de gravamen sobre los bienes de propiedad de la mandante. ONCE.- Para que acepte adjudicaciones que se le hagan en su favor, quedando facultada para

firmar las correspondientes escrituras públicas. DOCE.- Para que total o parcialmente delegue o revoque poderes. TRECE.- Queda facultada la mandataria para que realice a nombre de los mandantes, cuanto trámite sea necesario, con el fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de su mandato. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento". **(HASTA AQUI LA PRESENTE MINUTA** de poder general, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra elaborada y firmada por el Doctor Aníbal Mármol Ladino, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

PATY JANET PALACIOS JARA

1716548142

UNotaria

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ECUATORIANA******
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
WASHINGTON F PALACIOS
LOLITA M JARA
QUITO 25/06/20
25/06/2016

REN 1057149
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171654814-2
PALACIOS JARA PATY JANET
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
14 NOVIEMBRE 1983
015-A 0232 10851 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

ECUATORIANA******
CASADO FERNANDO PALACIOS
SUPERIOR ESTUDIANTE
SEGUNDO JARA
AMADA MARTINEZ
GUARANDA 28/07/78
31/07/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR

MARTINEZ LOLITA MARICELA
1.956
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 55

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

136 - 0067
NUMERO
CEDULA
JARA MARTINEZ LOLITA MARICELA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
SANTA PRISCA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

55 - 0117
NUMERO
CEDULA
PALACIOS JARA PATY JANET
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
SANTA PRISCA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de septiembre del dos mil seis.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR EL SEÑOR GUSTAVO RUBÉN CUSOT CERDA Y OTROS, A FAVOR DE EDISON PATRICIO PÉREZ SALAZAR, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
0069448000508

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ZON: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AKHELOOS COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., otorgada ante mí el diez de septiembre del año dos mil cuatro. Quito, a cinco de Enero del año dos mil siete.

Notaria 40
Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2476** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de septoembre del dos mil cuatro, fs. 2126 vta, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía **"AKHELOOS COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Enero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng